



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
Nº 062 -2023-GRLL-GGR-GS/UTES TE/ADM

Trujillo, 16 de agosto de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 1850-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E/ADM-UL, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios, y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a su vez, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así, el literal f) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" estipula que el PAC debe contener "Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias";

Que, asimismo, en el numeral 7.6 de dicha Directiva, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que deseán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, siendo requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 336-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E.D-OT-SISMED, la Responsable de SISMED de la UTES N°06 SPT, ante el brote de dengue presentado en la provincia de Trujillo, sumado a ello los condicionantes de riesgo, la alerta por la llegada del fenómeno climatológico El Niño, el flujo migratorio constante y la sala epidemiológica de la a la fecha solicita la contratación del servicio de alquiler de unidades móviles a fin de realizar actividades de control vectorial y dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023, norma técnica de salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de arbovirosis y la vigilancia del ingreso de Aedes albopictus en el Territorio Nacional, el cual establece que se debe realizar el control adulticida ante el reporte de casos de dengue a fin de cortar cadena de transmisión, solicita la adquisición de combustible para la vigilancia y control de Aedes Aegypti, solicita la adquisición de pruebas rápidas para detención de dengue; para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado valor de la contratación en el monto de S/ 58,22.00 soles, habiéndose remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2826-2023 mediante Memorando N° 1061-2023-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E.ODI;

**"Juntos por la Prosperidad"**

Esquina de las Turquesas N° 390 y las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos: Telefax: 293942 (Dirección)

Pag. Webb: [www.utes6trujillo.com.pe](http://www.utes6trujillo.com.pe)

Que, luego de verificar en coordinación con las áreas usuarias, la inclusión de las referidas contrataciones obedece a acciones articuladas a las metas institucionales y que el órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con sus funciones, ha realizado las indagaciones de mercado determinando el valor de las contrataciones antes descritas, cuyos procedimientos de contratación deberán realizarse a través de los procedimientos de selección Contrataciones Directas, de conformidad con el marco normativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

Que, el procedimiento antes mencionado cuenta con su cobertura presupuestal, por el monto del valor estimado determinado por el órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al presente ejercicio fiscal ha sido aprobado por Resolución Administrativa N° 01-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-ADM, de fecha 23 de enero de 2023 y mediante Resolución Administrativa N° 58-2023-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-ADM, de fecha 26 de julio de 2023 se aprobó la Décimo Tercera Modificatoria del referido Plan Anual de Contrataciones, no encontrándose programadas las presentes contrataciones; por lo que, en virtud de la normativa citada precedentemente, corresponde realizar la modificación correspondiente a fin de incluir dicha contratación en el referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-E y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades conferidas conforme con la Resolución Directoral N° 660-2023-GR-LL/GGR/GS/UTES T.E-D, sobre delegación facultades a la Directora de la Oficina de Administración de la Red de Servicios de Salud Trujillo – UTES N° 06 de la Gerencia de Salud del Gobierno Regional La libertad;

#### **SE RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DECIMO CUARTA MODIFICATORIA e INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Territorial de Salud N° 6 – Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, los siguientes procedimientos de selección:**

Descripción	Adquisición de pruebas rápidas para detención de dengue
Tipo de Procedimiento	Comparación de precios
Ítems	Único
Valor Estimado	S/ 58,220.00 soles
Mes Programado	Agosto 2023
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencia



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Unidad de Logística publique la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la de la Oficina de Gestión de Informática, a fin de que efectúe su publicación en la Página Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
  
CPC. Mónica E. Guzmán Sosa  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
UTES N° 06 TRUJILLO ESTE

MEGS/gmcc  
C.Copia:  
Unidad de Logística.  
Dirección de Administración.  
Archivo.